



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia

Oficina de Gestión de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Resolución n.º 780, de 28 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para la realización de inversiones, Programa Dipualba Responde.

TextoES: BDNS (identif.): 613168.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613168>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete que tengan acreditada una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la realización de inversiones y obras en las infraestructuras municipales que contribuyan al crecimiento económico a largo plazo, mejoren la eficiencia de la gestión y redunden en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de los ayuntamientos y las entidades locales menores de la provincia de Albacete, cuya población no exceda de veinte mil habitantes, en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el final del año 2022.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del servicio de Presidencia para la realización de inversiones de las entidades públicas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP n.º 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 3.500.000,00 euros, de conformidad con la previsión presupuestaria disponible actualmente. Este importe podrá incrementarse mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones de crédito presupuestarias.

El importe máximo de las ayudas a satisfacer a cada Ayuntamiento y entidad local menor solicitante, estará íntimamente ligado a la población empadronada en el mismo, según datos estadísticos del INE del año 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ayuntamientos y entidades locales menores de menos de 500 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 40.000,00 €.

Ayuntamientos y entidades locales menores de más de 500 y menos de 1.000 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 41.000,00 €.

Ayuntamientos y entidades locales menores de más de 1.000 y menos de 2.000 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 42.500,00 €.

Ayuntamientos y entidades locales menores de más de 2.000 y menos de 3.000 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 43.000,00 €.

Ayuntamientos y entidades locales menores de más de 3.000 y menos de 4.000 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 43.500,00 €.

Ayuntamientos y entidades locales menores de más de 4.000 y menos de 5.000 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 44.000,00 €.

Ayuntamientos y entidades locales menores de más de 5.000 y menos 10.000 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 44.500,00 €.

Ayuntamientos y entidades locales menores de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes: El importe máximo anual de la ayuda será de 45.000,00 €.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finaliza el 31 de octubre de 2022.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/03/03.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.